



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

Correo Electrónico: j01cctoertrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2017-00192-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL JABONADERO
MUNICIPIO:	CAJIBIO - CAUCA
CORREGIMIENTO:	EL ROSARIO
VEREDA:	LA FLORESTA
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-107508
CEDULA CATASTRAL:	00-02-0004-0161-000
ÁREA:	11.005 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 254323 en línea semirrecta y en dirección noreste pasando por los puntos 254353, 254364 hasta llegar al punto 254375 en una distancia de 164,14 metros, colindando con NATIVIDAD QUIRA, esto según acta de colindancias.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 245375 en línea semirrecta y en dirección suroeste pasando por el punto 254315 hasta llegar al punto 254379 en una distancia de 69,05 metros, colindando con MELQUIADES GONZALES CON QUEBRADA AL MEDIO, Partiendo desde el punto 254379 en línea semirrecta y en dirección suroeste hasta llegar al punto 148632 en una distancia de 56,43 metros, colindando con MARIANO CON QUEBRADA AL MEDIO, esto según acta de colindancias.
SUR:	Partiendo desde el punto 148632 en línea semirrecta y en dirección noreste pasando por el punto 254387 hasta llegar al punto 254341 en una distancia de 131,87 metros, colindando con VILLAMARIN SERNA, esto según acta de colindancias.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 254341 en línea semirrecta y en dirección norte pasando por los puntos hasta llegar al punto 254323 en una distancia de 38,29 metros, colindando con NATIVIDAD QUIRA, esto según acta de colindancias.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 031 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 26 de Enero de 2018

El Secretario,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ